



Con fecha 7 de enero de 2014, la Concejala del Área de Atención y Participación Ciudadana, Dña. Domi Fernández Rodríguez, dictó Decreto nº 59, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente SEAP 139/2014 relativo a la Contratación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores de los colegios públicos, centros cívicos y municipales del Ayuntamiento de Valladolid., y atendido que:

1. Con fecha 10 de diciembre de 2014, la Concejala del Área de Atención y Participación Ciudadana dictó Decreto nº 13621 por el que se resolvió, entre otros, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran, respectivamente, en los folios 96 a 136 y 171 a 198 del expediente.
2. Advertido que en la clausula A del Cuadro de Características figura en el objeto del contrato solo la referencia a los colegios públicos, pese a que en el resto de su clausulado y en el del Pliego de Prescripciones Técnicas se refiere como objeto del contrato a “los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores de los colegios públicos, centros cívicos y municipales del Ayuntamiento de Valladolid que figuran en los Anejos 1 y 2” y no siendo por tanto tal omisión invalidante a la hora de presentar la oferta, por cuanto que en la clausula B del citado Cuadro de Características se establece que la oferta deberá formularse separadamente para los colegios públicos, centros cívicos y municipales, procede efectuar la aclaración de tal extremo y la rectificación de la clausula A del cuadro de características.
3. El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos administrativos.

En su virtud, se RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aclarar el objeto del contrato que figura en la clausula A del Cuadro de Características y rectificar el mismo y donde dice :

“El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores (ascensores, montacargas, montaescaleras, etc) de los Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Valladolid que figuran en el Anejo nº1 del presente Pliego”.

Debe decir:

“El objeto del contrato es la prestación del servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores (ascensores, montacargas, montaescaleras, etc) de los colegios públicos ,centros cívicos y municipales dependientes del Ayuntamiento de Valladolid que figuran en el Anejo nº 1 y 2 del presente Pliego”.



SEGUNDO.- Publicar la citada rectificación en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

Valladolid, a 7 de enero de 2015,

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.  
LA JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Edith García Lera (firma digital)*



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SEAP 139-2014 aclaracion clausula a del CCA